

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	41
7. Estado de la Deuda Pública.	44
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	45
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	62
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	65
13. Procedimientos Jurídicos	66
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	67
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	69

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del Municipio de San José Teacalco y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San José Teacalco, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de San José Teacalco, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San José Teacalco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	21 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de San José Teacalco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de San José Teacalco**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San José Teacalco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3805/2022	29 de Septiembre de 2022	Participaciones e Incentivos Económicos e Ingresos Fiscales
		Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
OFS/4267/2022	25 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronostico Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	24,529,996.94	24,659,690.37	24,681,460.28	20,303,836.82	82.3
FISM	7,898,517.00	7,900,208.79	7,913,406.35	5,835,116.84	73.7
FORTAMUN	4,809,877.61	4,810,410.55	4,810,346.31	4,152,266.91	86.3
Convenios	166,512.99	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	37,404,904.54	37,370,309.71	37,405,212.94	30,291,220.57	81.0

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San José Teacalco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de San José Teacalco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	153,373.78	
Derechos a recibir efectivo o Equivalentes	51,621.95	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,000.00	
Total de activos Circulantes	211,995.73	
Activo no circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en proceso	1,180,000.00	
Bienes muebles	11,503,245.82	
Activos intangibles	167,253.05	
Total de activo no circulante	12,850,498.87	
Total de Activo		13,062,494.60
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,913.27	
Documentos por pagar a corto plazo	26,773.13	
Total de pasivos circulantes	31,686.40	
Total de Pasivo	31,686.40	
Hacienda pública/Patrimonio		
Hacienda pública/Patrimonio contribuido	5,914,772.26	
Aportaciones	2,033,372.81	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	3,881,399.45	
Hacienda pública/patrimonio generado	7,116,035.94	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	56,973.72	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Resultados de ejercicios anteriores	7,070,133.88	
Revalúos	-11,071.66	
Total Hacienda Pública/Patrimonio total	13,030,808.20	
Total de Pasivo más Hacienda Pública.		13,062,494.60

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de San José Teacalco integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de San José Teacalco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% c=(b/a)*100
1	Impuestos	148,526.14	169,519.00	20,992.86	114.1
3	Contribuciones de mejoras	0.00	1,011,000.00	1,011,000.00	0.0
4	Derechos	982,854.51	981,686.48	-1,168.03	99.9
5	Productos	68,236.75	60,611.30	-7,625.45	88.8
6	Aprovechamientos	1,908.00	7,774.00	5,866.00	407.4
8	Participaciones y aportaciones	37,086,117.37	35,139,718.93	-1,946,398.44	94.8
Suman los Ingresos		38,287,642.77	37,370,309.71	-917,333.06	97.6

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	11,603,698.00	11,435,012.93	11,435,012.93	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	4,650,000.00	3,963,188.25	3,963,188.25	0.00	100.0
3000	Servicios generales	6,326,525.40	10,663,820.78	10,664,129.18	-308.40	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,115,000.00	707,304.96	707,304.96	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	470,000.00	79,929.49	79,929.49	0.00	100.0
6000	Inversión pública	11,022,886.39	8,555,648.13	8,555,648.13	0.00	100.0
8000	Participaciones y aportaciones	-	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		36,188,109.79	37,404,904.54	37,405,212.94	-308.40	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-34,903.23**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de San José Teacalco integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de San José Teacalco durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$24,659,690.37**, devengaron **\$24,681,460.28**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$761,772.29**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San José Teacalco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.1° R-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San José Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y federales en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San José Teacalco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron diversos pagos por concepto de suministro y colocación de topes reductores, reflectores en campo de fútbol, tope reductor de velocidad y rehabilitación de cuarto para lechería Liconsa, no remiten documentación justificativa contratos, cotizaciones, solicitudes,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

croquis de ubicación y relación de beneficiarios, no se acreditó su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$260,784.24. (C.F.1° PDP-6) y (C.F.2° PDP-14 y 15).

Mediante oficio PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$44,045.20. (C.F. 2° PDP-15)

- Realizaron pago por concepto de alquiler de mesas, sillas y lonas; renta de audio, escenario y contratos de grupos musicales, no remiten documentación justificativa como el procedimiento de adjudicación, contrato, cotizaciones y solicitudes, no acreditó su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$213,428.40. (C.F. 2° PDP-1 y 8).

Mediante oficios PMSJT/046/2023 de fecha 16 de abril de 2023 y PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibidos 17 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$213,428.40. (C.F.2°PDP-1 y 8).

- Realizaron pago por concepto de Servicio con excavadora; Renta de moto conformadora, construcción de cuarto y suministro de brocales, no remiten documentación justificativa siguiente: procedimiento de adjudicación, contrato, cotizaciones, solicitudes y croquis de ubicación, no acreditó su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$217,388.53. (C.F.2° PDP- 5 y 12).

Mediante oficio PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$131,316.53. (C.F.2° PDP-12).

- Realizaron diversos pagos por concepto de Actuación de Mariachi Monumental para las fiestas patrias; Partido de leyendas e inauguración de la Copa Malintzi presentación de jugadores profesionales, omitieron programa, propaganda y publicidad del evento, contrato, cotizaciones, no acreditó su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$103,820.00. (C.F.2°PDP-7 y 10).

Mediante PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$103,820.00. (C.F.2°PDP-7 y 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por concepto de Honorarios por inscripción de escritura de predio SIN NOMBRE; Levantamiento Topográfico y Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de un panteón municipal, no remiten documentación justificativa siguiente, contrato, cotizaciones, solicitudes y recibos de entrega, no acredito su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$58,910.00. (C.F.1° PDP-1) y (C.F.2° PDP-13).

Mediante PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$12,760.00 (C.F.2°PDP-13).

- Realizaron diversos pagos por concepto de Comprobación de participaciones del DIF, Por la adquisición de consumibles de cómputo y mantenimiento; clases de baile, no remiten el Currículum Vitae del prestador de servicios, evidencia fotográfica que acredite las actividades (ballet y salsa), no acredito su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$42,381.66. (C.F.1° PDP-2) (C.F.2° PDP-11).

Mediante oficios PMSJT/046/2023 de fecha 16 de abril de 2023 y PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibidos 17 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto \$29,166.66. (C.F.1° PDP-2 parcialmente) (C.F. 2° PDP-11).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de gastos improcedentes por los servicios personales de los titulares de Juez Municipal, no cumplió con los requisitos establecidos por la Ley municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para ocupar el cargo, al no integrar el nombramiento respectivo emitido por Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Monto observado \$149,185.00. (C.F.1° PDP - 7) (C.F.2° PDP - 16).
- Realizaron pago de gastos a empresas que no justifican operaciones comerciales por los servicios de presentación de rodeo baile (Agrupaciones musicales, lona, arillo y cajón, cerca metálica, toros y jinetes, sanitarios y gradas metálicas) para la feria; servicio de presentación de grupo musical, audio, pantalla, templete, planta de luz, y renta de gradas metálicas, no remiten procedimiento de adjudicación, cotizaciones con los mismos grupos. Cabe mencionar que el proveedor se localizó, su domicilio fiscal que corresponde a una casa habitación y se constató que no cuenta con infraestructura o capacidad para proveer los bienes y servicios ofertados al municipio. Monto observado \$1,186,680.00. (C.F.1° PDP - 4) (C.F.2° PDP - 6).

Mediante oficios PMSJT/046/2023 de fecha 16 de abril de 2023 y PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibidos 17 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,186,680.00. (C.F.1° PDP - 4) (C.F.2° PDP - 6); no obstante, persiste la observación, por las diversas irregularidades detectadas en las operaciones comerciales con el proveedor; así como por la omisión a la normativa respectiva.

- Realizaron pago de gastos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de suministro de refacciones, mantenimientos y reparaciones a unidades vehiculares pertenecientes al parque vehicular del municipio, no remiten procedimiento de adjudicación, diagnóstico o dictamen de mantenimiento de vehículos y cotizaciones bien requisitados. Cabe mencionar que el proveedor se localizó, su domicilio fiscal que corresponde a un local comercial (rentado) abierto al público en general y se constató que no cuenta con infraestructura o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

capacidad para proveer los bienes y servicios ofertados al municipio. Monto observado \$595,233.80. (C.F. 1° PDP-8) (C.F. 2° PDP-4).

Mediante oficios PMSJT/046/2023 de fecha 16 de abril de 2023 y PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibidos 17 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$595,233.80. (C.F. 1° PDP-8) (C.F. 2° PDP-4) no obstante, persiste la observación, por las diversas irregularidades detectadas en las operaciones comerciales con el proveedor; así como por la omisión a la normativa respectiva.

- Realizaron pago de gastos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto Artículos de papelería, material de curación, refrescos, desechables, dulces, balones, playeras y uniformes, no remiten procedimiento de adjudicación, contrato y cotizaciones bien requisitados. Cabe mencionar que el proveedor se localizó, su domicilio fiscal que corresponde a una casa habitación de dos niveles y se constató que no cuenta con infraestructura o capacidad para proveer los bienes y servicios ofertados al municipio. Monto observado \$232,013.21. (C.F. 1° PDP-5) (C.F. 2° PDP-3).

Mediante oficios PMSJT/046/2023 de fecha 16 de abril de 2023 y PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibidos 17 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$232,013.21. (C.F. 1° PDP-5) (C.F. 2° PDP-3) no obstante, persiste la observación, por las diversas irregularidades detectadas en las operaciones comerciales con el proveedor; así como por la omisión a la normativa respectiva.

- Realizaron pago de gastos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de adquisición de material de limpieza, herramientas y mobiliario, artículos de papelería, adornos, figuras decorativas, juguetes y sillas de acero, no remiten contrato debidamente requisitado, cotizaciones, requisiciones y recibos de entrega de los materiales a los servidores públicos, además realizaron pagos superiores al mercado. Cabe mencionar que el proveedor se localizó su domicilio fiscal que corresponde a una casa habitación de dos niveles, de la inspección ocular no se evidenciaron productos factibles de venta relacionados con artículos de papelería, adornos, figuras decorativas, juguetes y sillas de acero, se constató que el proveedor no cuenta con infraestructura o capacidad para proveer los bienes y servicios ofertados al municipio. Monto observado \$228,371.25. (C.F. 1° PDP-3) (C.F. 2° PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago de gastos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de presentación de Banda y Mariachi, no integraron solicitud o requisición de la agrupación musical, ni documentación que acredite que las agrupaciones se presentaron en el municipio, además el municipio incumplió en recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Cabe mencionar que el proveedor se localizó, su domicilio fiscal que corresponde a un local en el que se constató que no cuenta con infraestructura o capacidad para proveer los bienes y servicios ofertados al municipio. Monto observado \$22,040.00. (C.F. 2° PDP-9).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre, el municipio no registro en el sistema SCGIV y tampoco efectuaron el pago el "impuesto sobre nóminas" correspondiente a los periodos de agosto a diciembre por \$155,658.58, correspondiente a algunos periodos del ejercicio fiscal 2022, cabe señalar que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio 2022, además el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2° PDP-17).

Mediante oficio PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$155.658.58. (C.F. 2° PDP-17); quedando pendiente el incumplimiento a la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal solicito servicios de presentación de rodeo baile (Agrupaciones musicales, lona, arillo y cajón, cerca metálica, toros y jinetes, sanitarios y gradas metálicas) para la feria; servicio de presentación de grupo musical, audio, pantalla, templete, planta de luz, y renta de gradas metálicas, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

debido a que no realizo los procedimientos de adjudicación por Licitación Pública por \$1,186,680.00. (C.F.1° PDP – 4) (C.F.2° PDP – 6).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal no cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra GC2252002 considerada en muestra de auditoria el municipio omitió integrar documentación comprobatoria de Reporte Trimestral del portal aplicativo de la secretaria de hacienda y crédito público (SHCP) (C.R.O. 2° PRAS – 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra GC2252001 y GC2252002 revisadas el municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios (C.R.O. 2º - 1, 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras FGP2252005, GC2252001 y GC2252002 consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización del ejercicio fiscal 2022.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras FGP2252005, GC2252001 y GC2252002, consideradas en muestra de auditoria el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas FGP2252005, GC2252001 y GC2252002, se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas FGP2252005, GC2252001 y GC2252002 cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras FGP2252005, GC2252001 y GC2252002, los pagos de las obras revisadas fueron soportados con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra GC2252002 por un importe de \$6,545.58 (C.R.O. 2º PDP - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. de fecha 30 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$6,545.58 de la observación. (C.R.O., 2º PDP – 1)

- De la obra GC2252002 el municipio omitió integrar la documentación del Estado de cuenta bancaria y Fianza de vicios ocultos (C.R.O. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras FGP2252005, GC2252001 y GC2252002, revisadas se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$7,900,208.79**, devengaron **\$7,913,406.35**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,115,175.54**, que comprende irregularidades entre otras, **concepto de obra que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San José Teacalco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San José Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San José Teacalco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se constató que el Municipio al término de la administración no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio incumplió realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras FISM2252001, FISM2252002, FISM2252005, FISM2252013 y FISM2252015, consideradas en muestra de auditoria el municipio omitió integrar documentación comprobatoria de Reporte Trimestral del portal aplicativo de la secretaria de hacienda y crédito público (SHCP) (C.R.O., 1º PRAS – 1, 2 y 4) (C.R.O., 2º PRAS – 4 y 5)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras FISM2252001, FISM2252002, FISM2252005, FISM2252007, FISM2252009, FISM2252010, FISM2252013 y FISM2252015, consideradas en muestra de auditoria el municipio omitió integrar documentación comprobatoria de evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de obras ejecutadas del fondo. (C.R.O., 1º PRAS – 1, 2 y 4) (C.R.O., 2º PRAS – 1, 2, 3, 4 y 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoría FISM2252001, FISM2252002, FISM2252005, FISM2252007, FISM2252009, FISM2252010, FISM2252013 y FISM2252015 fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de 2022.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras FISM2252001, FISM2252002, FISM2252005, FISM2252007, FISM2252009, FISM2252010, FISM2252013 y FISM2252015 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras FISM2252001, FISM2252002 y FISM2252005 revisadas el municipio omite integrar fianzas de cumplimiento que garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas (C.R.O., 1º PRAS – 1, 2, 4)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras FISM2252001, FISM2252002, FISM2252005, FISM2252007, FISM2252009, FISM2252010, FISM2252013 y FISM2252015 estas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras FISM2252001, FISM2252002, FISM2252007, FISM2252009, y FISM2252013, revisadas se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado por \$500,116.51 (C.R.O. 1° PDP – 2, 5) (C.R.O. 2° PDP – 2, 5, 9, 11, 12, 13, 17)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 28 de febrero de 2023 y recibido con fecha 02 de marzo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$94,805.05 de la observación. (C.R.O. 1° PDP – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 30 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$18,120.45 de la observación. (C.R.O. 2° PDP – 11)

- En las obras FISM2252005, FISM2252007, FISM2252009, FISM2252010, FISM2252013, y FISM2252015, el municipio omitió integrar, póliza de pago y póliza de devengo, transferencia y estado de cuenta bancario. (C.R.O. 1° PRAS – 4) (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2252002 y FISM2252015, por un monto de \$153,173.97 (C.R.O. 1° PDP – 3) (C.R.O. 2° PDP – 19, 23, 24, 25, 26, 27)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 28 de febrero de 2023 y recibido con fecha 02 de marzo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$18,613.88 de la observación. (C.R.O. 1° PDP – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 30 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$64,130.50 de la observación. (C.R.O. 2° PDP – 19, 27)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 30 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$12,812.05 de la observación. (C.R.O. 2° PDP – 24)

- Se detectaron conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones estimadas en la obra FISM2252002, por un monto de \$644,258.05 (C.R.O. 1° PDP – 6, 7)
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras, FISM2252001, FISM2252007, FISM2252009, FISM2252010 y FISM2252015, por un monto de \$182,388.74 (C.R.O. 1° PDP – 1) (C.R.O. 2° PDP – 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 28 de febrero de 2023 y recibido con fecha 02 de marzo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$11,168.03 de la observación. (C.R.O. 1° PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 30 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$145,111.77 de la observación. (C.R.O. 2° PDP – 1, 3, 6, 8, 10, 14, 15, 16, 18, 21)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, en la obra FISM2252002, por un monto de \$14,337.60 (C.R.O. 1° PDP – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación, presentada mediante oficio Sin No. De fecha 28 de febrero de 2023 y recibida con fecha de 02 de marzo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$14,337.60 de la observación. (C.R.O. ° PDP – 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó Incumplimiento al destino de los recursos y en los porcentajes normativos en la obra FISM2252002, el municipio no cumplió con el convenio modificadorio del importe contratado, fue superior al porcentaje permitido de 25% (C.R.O. 1º PRAS – 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las obras FISM2252001, FISM2252002, FISM2252005, FISM2252007, FISM2252009, y FISM2252010, FISM2252013 y FISM2252015, el municipio omitió integrar, fianza de vicios ocultos, actas de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2, 4) (C.R.O. 2º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se ejercieron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$4,810,410.55**, devengaron **\$4,810,346.31**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,199.49**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a empresas que no justifican operaciones comerciales.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San José Teacalco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San José Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San José Teacalco** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Registraron pagos improcedentes de sueldos a personal de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, al no acreditar que cumplieron con las evaluaciones de control y confianza. Monto observado \$925,406.00 (C.F. 1° - PDP – 1) y (C.F. 2° - PDP – 3).

Mediante oficios PMSJT/046/2023 de fecha 16 de abril de 2023 y PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibidos 17 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$925,406.00. (C.F. 1° - PDP – 1) y (C.F. 2° - PDP – 3).

- Realizaron pago de gastos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de suministro de refacciones, mantenimientos y reparaciones a unidades vehiculares pertenecientes al parque vehicular del municipio, no remiten procedimiento de adjudicación, diagnóstico o dictamen de mantenimiento de vehículos y cotizaciones bien requisitados. Cabe mencionar que el proveedor se localizó, su domicilio fiscal que corresponde a un local comercial (rentado) abierto al público en general y se constató que no cuenta con infraestructura o capacidad para proveer los bienes y servicios ofertados al municipio. Monto observado \$190,182.00. (C.F. 2° PDP-2).

Mediante oficio PMSJT/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$190,182.00. (C.F. 2° PDP-2), no obstante, persiste la observación, por las diversas irregularidades detectadas en las operaciones comerciales con el proveedor; así como por la omisión a la normativa respectiva.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago de gastos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de artículos de papelería, integran requisiciones con inconsistencias y no remiten recibos de entrega a los servidores públicos, contratos, cotizaciones, así mismo se identificaron precios pagados superiores al mercado. Cabe mencionar que el proveedor se localizó su domicilio fiscal que corresponde a una casa habitación de dos niveles, de la inspección ocular no se evidenciaron productos factibles de venta relacionados con artículos de papelería, adornos, figuras decorativas, juguetes y sillas de acero, se constató que el proveedor no cuenta con infraestructura o capacidad para proveer los bienes y servicios ofertados al municipio. Monto observado \$12,199.49. (C.F. 2º PDP-1).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término de la administración no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal no cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del Municipio de San José Teacalco y cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- De las obras FORTAMUN2252001 y FORTAMUN2252002, consideradas en muestra de auditoría el municipio omitió integrar documentación comprobatoria de Reporte Trimestral del portal aplicativo de la secretaria de hacienda y crédito público (SHCP) (C.R.O. 1º PRAS – 1 y 2)

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las obras FORTAMUN2252001 y FORTAMUN2252002, consideradas en muestra de auditoría el municipio omitió integrar documentación comprobatoria de evidencia de haber realizado de conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras ejecutadas con recurso del fondo. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras FORTAMUN2252001 y FORTAMUN2252002 de acuerdo a la muestra seleccionada, el municipio llevó a cabo la ejecución de la obra públicas considerada para esta fuente de financiamiento en el acta de priorización de obras y acciones.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras FORTAMUN2252001 y FORTAMUN2252002 el municipio omitió integrar Fianza de cumplimiento misma que fue pedida mediante requerimiento (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FORTAMUN2252001 y FORTAMUN2252002 revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En las obras FORTAMUN2252001 y FORTAMUN2252002, el municipio omite integrar Póliza de devengo y Póliza de pago, transferencia de pago, mismos que fueron solicitados mediante requerimiento (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra FORTAMUN2252002, el municipio omite integrar Fianza de vicios ocultos y croquis, mismos que fueron solicitados mediante requerimiento. (C.R.O. 1° PRAS – 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las obras FORTAMUN2252001, FORTAMUN2252002, el municipio omite integrar Fianza de vicios ocultos, Acta de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías **de cumplimiento financiero y de obra pública**, del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	896,712.83	534,536.79	362,176.04
Pago de gastos improcedentes	1,074,591.00	925,406.00	149,185.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	2,466,719.75	2,204,109.01	262,610.74
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	155,658.58	155,658.58	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	500,116.51	112,925.50	387,191.01
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	188,934.32	162,825.38	26,108.94
Conceptos de obra pagados no ejecutados	153,173.97	95,556.43	57,617.54
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	14,337.60	14,337.60	0.00
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas	644,258.05	0.00	644,258.05
Total	6,094,502.61	4,205,355.29	1,889,147.32

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San José Teacalco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,889,147.05**.

No obstante que el concepto de la irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$2,204,109.01** las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de San José Teacalco y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

La administración municipal solicitó servicios de presentación de rodeo baile (Agrupaciones musicales, lona, arillo y cajón, cerca metálica, toros y jinetes, sanitarios y gradas metálicas) para la feria; servicio de presentación de grupo musical, audio, pantalla, templete, planta de luz, y renta de gradas metálicas, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, debido a que no realizó los procedimientos de adjudicación por Licitación Pública por \$1,186,680.00. (C.F.1º- PDP – 4) (C.F.2º- PDP – 6).

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 Caso)**

El convenio modificadorio del importe contratado, fue superior al porcentaje permitido de 25%, dado que el monto original de \$794,567.79 y el monto modificado fue de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

\$412,548.49, quedando un monto total de la obra de \$1,207,116.28, lo cual representa el 51%, aunado a esto, el convenio modificadorio presentado mediante requerimiento R-SDOP-DAEM-2519 carece de firmas de los involucrados.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	5
Total	5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San José Teacalco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de San José Teacalco; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San José Teacalco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,180,000.00			1,180,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	541,385.55	32,828.00		574,213.55
Muebles, excepto de oficina y estantería	34,552.78			34,552.78
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,402,877.98	13,140.48		1,416,018.46
Otros mobiliarios y equipos de administración	59,971.49	7,140.00		67,111.49
Equipos y aparatos audiovisuales	88,790.51	23,150.00		111,940.51
Aparatos deportivos	60,000.00			60,000.00
Cámaras fotográficas y de video	254,752.29			254,752.29
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	94,324.80			94,324.80
Equipo médico y de laboratorio	12,180.00			12,180.00
Instrumental médico y de laboratorio	3,195.00			3,195.00
Vehículos y equipo terrestre	5,740,839.20			5,740,839.20
Carrocerías y remolques	407,704.00			407,704.00
Otros equipos de transporte	28,457.00			28,457.00
Equipo de defensa y seguridad	477,916.59			477,916.59
Maquinaria y equipo industrial	202,125.61			202,125.61
Maquinaria y equipo de construcción	1,288,463.30			1,288,463.30

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	558,841.27			558,841.27
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	23,052.40			23,052.40
Herramientas y máquinas-herramienta	80,362.89			80,362.89
Otros equipos	61,899.67			61,899.67
Bienes artísticos, culturales y científicos	1,624.00	3,671.01		5,295.01
Activos intangibles				
Software	118,533.05			118,533.05
Licencias	48,720.00			48,720.00
Total	12,770,569.38	79,929.49		12,850,498.87

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el **Patrimonio incremento \$79,929.49** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por \$32,828.00, Equipos y aparatos audiovisuales por \$23,150.00 y equipo de cómputo por \$13,140.48.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San José Teacalco**, no realizó algunos de sus registros contables **en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento** de los Postulados de **"Devengo Contable, Consistencia y Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de San José Teacalco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$346.58
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,329.34

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	13
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	39.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San José Teacalco** ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de San José Teacalco** tuvo una autonomía financiera del 6.0% ya que el 94.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$346.58 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San José Teacalco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San José Teacalco** erogo el 30.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San José Teacalco** invirtió \$1,329.34 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 13 obras fueron priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 13 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas, y el 0.0% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San José Teacalco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San José Teacalco** solvento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

únicamente 46 de las 116 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	5.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 6,436 habitantes entre 1000 igual a 6.4; y 32 policías en activo entre 6.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,287.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 6,436 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	56.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 14 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 32 policías en activo durante ese año y los 18 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	2 delitos registrados en 2022.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 32 policías que estuvieron en activo durante 2022. 0 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	4 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 32 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 32 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 5.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 5 patrullas lo que representó un incremento de 40.0% en el nivel de cobertura a la población, teniendo un incrementó de 2 delitos registrados en 2022, en el ejercicio 2021 no registraron delitos, del mismo modo remitieron documentación sobre 4 elementos que contaron el permiso de portación de armas de fuego; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 14 policías, quedando 18 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 56.0%, además no informaron sobre el Certificado Único Policial, ni tampoco, evidenciaron la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San José Teacalco, emitió el oficio número PMSJT/055/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexando oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual remitieron el acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 08 de octubre del año 2021. Del mismo modo indicaron que 4 oficiales contaron con el permiso de portación de armas de fuego. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 5 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 4 no aprobados y 1 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. El ayuntamiento no acreditó la documentación de los elementos que obtuvieron el Certificado Único Policial ni evidenciaron las estrategias o los programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo, tampoco justificaron la coordinación en la información con el secretariado en relación con el registro de los delitos, tampoco evidenciaron la implementación de los métodos o estrategias para la realización de sesiones y propuesta de mejora de seguridad pública. *(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)*

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$285.60 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,838,097.00 entre la población total de 6,436 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	6.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 952 lámparas entre la población total de 6,436 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	7.9%, de diferencia entre \$1,838,097.00 gasto informado para esta revisión y \$1,983,882.00 el costo reportado en Cuenta Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	47.5% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,838,097.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,246,489.00 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,838,097.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$285.60 por habitante; asimismo se observó un incremento de 47.5% (\$591,608.00) con respecto a los \$1,246,489.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 952 en el número de lámparas, teniendo una disminución en el nivel de cobertura al pasar de 7.6 personas por lámpara en 2021 a 6.8 en el año que se revisó, también, remitió el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público. Sin embargo, no evidenciaron las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, ni sobre la diferencia entre lo reportado en cuenta pública y lo reportado para esta auditoría.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, emitió el oficio número PMSJT/055/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2023, informando sobre el gasto de alumbrado público de enero a noviembre del ejercicio 2022, por una cantidad de \$1,838,097.00 así como remitieron el comportamiento presupuestario de egresos sin remanentes a diciembre de 2022, justificando la diferencia entre lo reportado en cuenta pública en el mes de diciembre de 2022. Asimismo, acreditaron oficios sin número por parte de los ciudadanos del municipio, solicitando la reparación de las lámparas de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2022. De igual forma, mediante oficio MSJT/DOP/CMOP/FISM2252012, indicaron que cambiaron 90 lámparas y la instalación de 106 lámparas esto incrementó el costo de alumbrado público, así como el beneficio a más ciudadanos del municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	No acreditó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	97.8% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 1,440 toneladas en 2022, entre las 728 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 1,440,000 kilogramos de residuos entre la población total de 6,436 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	50.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 1,440 toneladas de residuos, las 11 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento presentó un incremento de 97.8% en el número de toneladas, al pasar de 728 en 2021 a 1,440 en 2022, así como una disminución de 9.7 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con un camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una eficiencia de 50.3% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores, proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), ni informó sobre el número de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos. Tampoco, acreditaron las campañas o programas de concientización para la disminución de residuos sólidos en la población, también no justificaron el incremento en el número de toneladas de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, emitió el oficio número PMSJT/055/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual entregó la propuesta de solventación; presentó oficio sin número de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que el personal designado al área de recolección de residuos sólidos les otorgaron uniformes, botas y guantes, también mencionaron la justificación que por motivo de eventos generales aumento en número de toneladas recolectados ya que en 2021 por pandemia no realizaron eventos, también informaron que el camión recolector tiene su ruta marcada por día y por sección. Sin embargo, no acreditó el número del personal a cargo de área ni presentó el programa de capacitación al personal designado, tampoco, presentó los métodos o estrategias para tener un mejor resguardo de la información y documentación, así como no acreditó la implementación de campañas o programas para la reducción de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 y 3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	162.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,268 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,399 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	2.6% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,268 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,210 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo	0.3% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$313,683.00 reportado en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
	proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$312,726.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	2 muestras realizadas

El ayuntamiento contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, reportó el registro de 2,268 usuarios que integran el municipio, por lo cual se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 162.1% sobre el total de viviendas (1,399) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento logró recaudar \$312,726.00, por concepto del servicio de agua potable y en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$313,683.00 presentando una diferencia de 0.3%. Además, evidenció la toma, análisis y resultados de 2 muestras que garantizan la calidad del agua potable. Sin embargo, no acreditó la justificación del incremento de usuarios.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, emitió el oficio número PMSJT/055/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual entregó la propuesta de solventación; Presentó el ayuntamiento oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2023, informaron que existen viviendas en donde contaron con más de una toma de agua potable, por lo cual incrementó el número de usuarios registrados.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	1.5%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 2,167 cuentas de predios registradas en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		respecto de las 2,136 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	51.3% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 643 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 425 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	29.1% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$169,519.00 recaudado en 2022, respecto de los \$131,267.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$169,519.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$169,519.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	66.7% de cumplimiento en la entrega de 8 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 2,167 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.5%, respecto de las 2,136 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 8 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. El ayuntamiento presentó documentos que demuestran que cobró 643 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$169,519.00, sin variación con respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, no acreditó el diseño e implementación de programas y campañas que les permitiera estimular el interés de los contribuyentes para realizar el pago del impuesto predial, ni tampoco acreditó el número de predios urbanos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El Ayuntamiento de San José Teacalco, emitió el oficio número PMSJT/055/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; Presentó acta de cabildo de la sesión ordinaria séptima de fecha del 31 de diciembre de 2021 en la que acreditaron la condonación del 50.0% por pago en impuesto predial. Asimismo, remitieron la campaña que fomento a la población a realizar su pago por concepto de impuesto predial, también, remitió los informes mensuales de septiembre a diciembre del ejercicio 2022. Sin embargo, no acreditó el número de usuarios urbanos ya que el municipio solo presentó el número general de los usuarios inscritos en el padrón catastral.

(A.D. I.P. R, 1).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 21 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó información.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	93.8% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores realizaron y asistieron a las 21 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, además de que presentaron el 93.8% sobre la entrega del informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; sin embargo, los regidores no presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, así como, no acreditaron las 24

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

sesiones ordinarias que establece la ley. También, no acreditaron el avance semestral de su programa operativo anual.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, emitió el oficio número PMSJT/055/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; Presentó oficio número 001/REG/2023, mediante el cual informan 9 propuestas por parte de los regidores durante el ejercicio fiscal 2022, así como acreditaron la totalidad de la entrega de los informes mensuales, así como el informe anual de actividades por parte de los regidores. Sin embargo, no acreditaron la justificación del por qué no realizaron las 24 sesiones de cabildo que establece la ley, así como, tampoco acreditaron la integración de la comisión de Asuntos Migratorios. *(A.D. R. R, 1 y 2).*

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4 % de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

sin embargo, participó el 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, así como, el Síndico no asistió a las sesiones de cabildo ni revisó y validó la cuenta pública.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, emitió el oficio número PMSJT/055/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; Presentó oficio número PMSJT/SIND/034/2023 mediante el cual informaron que asistió a las sesiones de cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2022, asimismo acreditó que revisó, analizó y validó la cuenta pública. Sin embargo, no acreditó la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad el ayuntamiento. *(A.D. S. R, 3).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San José Teacalco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso b) y F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Artículos 4, 34, 42 primer párrafo, 43, 51, 67 segundo párrafo, 68, 72 y 85 fracción II inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Artículos 85 párrafos primero, segundo y tercero, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16 29, 29A, 69 y 69B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 9, 23 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 12 apartado A) fracción V inciso h) e inciso B fracción V, 23 fracción XV, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 35, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI, XIX y XXI, 39, 40, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 55, 57 fracciones III, IV, 58, 59, 71, 73 fracción II, 74 último párrafo, 74 Bis fracción V, 82, 91, 98, 101, 106, 109, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V, 153, 154, 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27, 28, 55 fracción III y 59 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 22, 24, 25, 38, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 64, 70, 71, 102 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 162-G fracción XXIX, 174, 271 fracción V, 272, 276, 285, 288, 294 fracción V, 302, 309 párrafo segundo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San José Teacalco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	5	29	11	0	47	2	0	22	5	0	29
Obra Pública	0	0	35	13	0	48	0	0	18	13	0	31
Desempeño	21	0	0	0	0	21	10	0	0	0	0	10
Total	23	5	64	24	0	116	12	0	40	18	0	70

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **San José Teacalco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **San José Teacalco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de San José Teacalco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de San José Teacalco, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San José Teacalco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de San José Teacalco, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San José Teacalco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de los cuatro trimestres de la cuenta pública, en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.1** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **2** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **5** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **47.8** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **37.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **25.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de San José Teacalco**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**